días del mes de Junio, del año mil novecientos treinticinco.— OBDULIO JIMENEZ B., Presidente.— VIRGILIO BATISTA, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar
J. M. Vidal V.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez,

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que le presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de Duvergé por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez", la calle que se denominaba "16 de Julio".— G. O. No. 4531, del 14 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 971.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 950 del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayunta-

miento de la Común de Duvergé en fecha 16 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdéz", la calle que actualmente se denomina "16 de Julio" de la población de Duvergé;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO.— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Duvergé, en fecha 16 de Junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE DUVERGE,

CONSIDERANDO: Que es deber de los pueblos perpetuar la memoria de los ciudadanos ilustres, cuyos méritos y virtudes cívicas los hagan acreedores al reconocimiento público;

CONSIDERANDO. Que el cumplido caballero Don José Trujillo Valdez ha fallecido, y que además de las nobles cualidades que en él concurrieron, fué el progenitor del más grande, patriótico y bizarro de los gobernantes que ha tenido la República;

En uso de sus atribuciones,

R E S U E L V E :

Art. 1.— Designar, como por la presente designa, con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ", a la actual calle "16 de Julio" de esta población.

Art. 2.— Enviar esta Resolución por la vía correspondiente al Honorable Congreso Nacional, a fin de que éste le imparta su aprobación, de acuerdo con la Ley.

3.— Facultar al Presidente y al Síndico del Ayuntamiento para fijar la fecha y celebrar solemnemente el acto correspondiente de colocación de placas conmemorativas de esta Resolución.

DADA en la Sala Capitular de Duvergé a los dieciseis días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y cinco.— VETILIO PEREZ, Presidente.— EMILIO DE PEÑA MOQUETE, Secretario".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiun

y un días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
D. A. Rodríguez,
Dr. Lorenzo E. Brea.

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que le presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de San José de Ocoa por la cual se designa con el nombre de "Presidente Trujillo" la calle que se denominaba "Sánchez", y con el nombre de Sánchez la que se denominaba "27 de Febrero".— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 972.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 950, del 11 de Julio de 1935;

Vista la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San José de Ocoa en fecha 8 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de Presidente Trujillo, la calle que se denominaba "Sánchez", de la población de San José de Ocoa, y con el nombre de Sánchez, la que, de igual modo, se denominaba "27 de Febrero";